

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de abril de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2022-00171-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificada por conducta concluyente a la accionada Claudia Beatriz Ruíz Jiménez del auto admisorio del libelo.

En consecuencia, se admite la contestación allegada a través de mandatario.

Se reconoce al Dr. Alexander Viviescas Ardila, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 91.079.517 y portador de la T.P. 155.427 del C. S. de la J., como apoderado de la nombrada en los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fd7315eb9bec4279940d4645158e8d35f80bcb4369642028b941a5a17aa2d6f

Documento generado en 03/04/2023 01:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>